



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

No. de Folio 0502300500120225093000144	OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00150/22
FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 28 de Junio de 2022	

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

VELSIMEX SA DE CV
AVENIDA CENTRAL, 206, PISO 3
SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALVARO OBREGON
01180, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 52784640

RFC ó CURP VEL880624879	VIGENCIA INICIAL 28 de Junio de 2022	VIGENCIA FINAL 01 de Septiembre de 2022
-----------------------------------	--	---

NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN KATOR 80 WP/KATOR 80 WP	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas. CAS 330-54-1
---	--

CANTIDAD 30000	UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo
--------------------------	---------------------------------------

COMPOSICIÓN PORCENTUAL DIURON 80, INERTES 20	FRACCIÓN ARANCELARIA 38089304
--	---

PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) PANAMA (REPUBLICA DE)	NOMBRE DEL DESTINATARIO VELSIMEX DE PANAMA SA
---	---

DOMICILIO DEL DESTINATARIO VIA PANAMERICANA DIAGONAL AL COLEGIO MARIANO PRADOS ARUZ No. 0, DISTRITO DE COCLE, C.P. 2010	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN HERBICIDA AGRICOLA
---	---

Director de Riesgo y Proyectos
En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 2º fracción XXI, 18, 19 fracción XXIII, 29 y 84 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012 y su reforma pública en el citado medio de difusión oficial el 31 de octubre de 2014, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/003055 de fecha 25 de mayo de 2022.
ePFzExzLQZGI2wdkwxJ0ti1ah7srxyKMIIINoiDAC82Mcv6nst3X/k7UI9fBOrNDZG3VxRgXDM3Jc
oi6FCI/mt8s/tamaDxEjxAc1NOsJOMolAEhLU8W75ZnvE1Orhx7O0m2cXAgmIGlkryTRIHn5E169
2/Lo8ddgOKMu65Zp7B6kgV/5mSo4OEBn2QpFWGzHmT3sR7Iyjh7h5WHYX05CPOw0iHRQpnhp8RoO
MAADEM6qVdMn0PhyaDxe4FfLej5S+v+CCGmXKilq+3MC9MFIjiz48oAzYLMpmZODEpMjphaW+OLR
QnrXCJkaN9g43utFiuoG2LGKUZ7fSg5+MHHVlw==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ JAMH/MMR/JHLS

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120225093000144/Autorización para la Exportación de materiales peligrosos. [28/06/2022 10:37:24]VEL880624879VELSIMEX SA DE CV(Ciudad de México - Materiales Peligrosos)MAHJ74072315JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ/ACEPTADAMENTE para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.